EXPEDIENTE 4061 – 2140511/2026

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **Licitación Pública N° 27/2026** para la contratación del *"Servicio de Traslados de Seiscientos cinco (605) niños y preceptores de viaje desde las Casas del Niño Melchor Romero, Amad, Lisandro Olmos, Abasto, Barrio Hipódromo, Ricardo Rojas, Paulo VI y General Belgrano a distintas Escuelas y Jardines por el término de OCHENTA Y NUEVE (89) días hábiles comprendidos entre el 10 de agosto y el 18 de diciembre de 2026"*, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y del Anexo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad https://laplata.gob.ar/, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000). En dicho caso, el presente Pliego y su Anexo serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5º.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6º.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1.340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 7º.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y, posteriormente, resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. En igual oportunidad, deberán acompañar constancia de inscripción vigente del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 8º.- Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9º.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10º.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que se cursen durante la presente contratación, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.
Considerando la naturaleza del servicio, los proponentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados. No se admitirán cotizaciones parciales dentro de un mismo renglón.

ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexo y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda *"se cotiza en formulario adjunto"*, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);
e) **El comprobante que acredite haber cumplimentado la garantía de propuesta, conforme lo establecido en el artículo 14°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano, excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, en cuyo caso deberá contener de forma legible el Código QR correspondiente, el cual será utilizado por la Municipalidad como único método de validación de vigencia y veracidad;**
f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) La declaración del domicilio real, legal y correo electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10º del presente pliego;
h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura;
i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
j) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;
k) Declaración Jurada en la que manifiesten conocer y aceptar las exigencias técnicas y legales vigentes en el Partido de La Plata para el servicio de transporte escolar. En dicho documento, el oferente deberá declarar, bajo su exclusiva responsabilidad, que cuenta con las unidades, el personal y la documentación necesaria -incluyendo licencias profesionales, seguros con cobertura total de responsabilidad civil hacia pasajeros, habilitaciones municipales para transporte y demás requisitos de ley- para dar cumplimiento inmediato al servicio en caso de resultar adjudicatario, comprometiéndose a presentar la documentación respaldatoria fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la orden de compra.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14º.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13, inciso e).
Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15º.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16º.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a), e) y j)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura.
La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego de la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no esencial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.
Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta cuando las mismas se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo y/o pedido de cotización.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir, en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.
Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.
El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 entre 51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°.- La adjudicación recaerá en la propuesta que se estime más conveniente para los intereses de la Comuna, por renglón cotizado.
En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.
Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Ampliar o disminuir la cantidad del servicio adjudicado hasta un TREINTA POR CIENTO (30%). La decisión de ampliación/disminución deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos antes de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato.
b) Prorrogar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 26°:- A los fines de proceder a la redeterminación de los precios del contrato conforme surge del artículo siguiente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Resolución N° 857/16 y sus modificatorias de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27°.- El precio del contrato podrá ser redeterminado, a solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los contratos o la última redeterminación de precios, según corresponda. Dicha redeterminación será evaluada conforme la estructura de costos establecida en el presente artículo.
El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior.
El precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicada.
El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que el contratista y la Secretaría de Educación suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.
La solicitud podrá ser efectuada hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

Factores principales de la estructura de costos y valores de referencia es la siguiente:

RUBROS	ÍNDICE A EMPLEAR	% DE INCIDENCIA	MES BASE	MES DE ANÁLISIS	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
NEUMÁTICOS	IPIB - CLASIFICACIÓN CIIU 2 21 1- CÓDIGO - FABRICACIÓN DE NEUMÁTICOS	10 %			
PARITARIAS PERSONAL - CHOFERES	PRECIO ESTABLECIDO POR CCT	30 %			
COMBUSTIBLE	IPIB - CLASIFICACIÓN CIIU 2320 - CÓDIGO CPC 33360 - GAS OIL	50%			
EQUIPOS	IPIB - INCISO J -EQUIPO- AMORTIZACIÓN EQUIPOS	10%			
	TOTAL	100 %			

A- Para el rubro "Paritarias Personal Choferes", podrán reconocerse los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad, debidamente homologados por la autoridad competente. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: 1) la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo, 2) el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial de la Paritaria personal Choferes afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los haberes correspondientes a la liquidación previa y posterior a las modificaciones autorizada. B.- Para el rubro "Combustible", podrán reconocerse las alteraciones de los costos en la medida de la variación del precio de venta al público, tomando como precio referencia el del litro de gasoil común de surtidor de Estaciones de Servicio YPF. C.- En los demás rubros de la Estructura de Costos, la adecuación podrá efectuarse a petición del adjudicatario, con un estudio pormenorizado de parte de la dependencia solicitante conforme las pautas que rijan en ese momento.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 28°.- El servicio deberá prestarse de acuerdo a los recorridos y modalidad establecida en el Anexo que forma parte integrante del presente Pliego por el término de OCHENTA Y NUEVE (89) días hábiles, comprendidos entre el 10 de agosto de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026 inclusive.

PAGO

ARTÍCULO 29°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días de la presentación de la factura y documentación requerida.
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.
Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.
Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 30°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por entrega de los servicios fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de servicios: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 32°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.
Las razones de fuerza mayor y/o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 33°.- Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de notificada la Orden de Compra el/los oferente/s que hubiera/n sido adjudicatario/s deberá/n informar los ómnibus que realizarán los traslados, debiendo, asimismo, adjuntar la siguiente documentación:

A) Título de propiedad de la unidad: Copia de los títulos. En caso de no ser el titular, copia del contrato de comodato debidamente certificado ante escribano público;
B) Seguro: Copia de la Póliza vigente, y certificado de cobertura que especifique expresamente la Responsabilidad Civil hacia las personas transportadas (pasajeros);
C) Seguridad Técnica: VTV (Verificación Técnica Vehicular) y certificado de revisión del equipo de GNC (oblea vigente), si correspondiera;
D) Habilitación: Copia de la habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros en la modalidad correspondiente, emitida por la autoridad municipal o provincial competente;
E) Copia de la cédula verde;

F) Personal: Copia del Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir con la categoría profesional específica de los choferes destinados al servicio;

La falta de presentación de la documentación técnica y legal detallada en el presente artículo, o la presentación de documentación que no cumpla con los requisitos exigidos, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación, con la consecuente ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás penalidades previstas en el artículo 30º del presente Pliego.

ARTÍCULO 34°- Sin perjuicio de las reglas generales de contratación, el servicio se prestará conforme a las siguientes disposiciones particulares:
A) El adjudicatario es responsable del servicio que se realiza y consecuentemente del cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias Nacionales, Provinciales y Municipales, durante el período que dure la contratación.
B) Toda multa o sanción aplicada sobre el vehículo contratado, por contravención a las normas de tránsito vigentes, serán abonadas por el adjudicatario a su solo cargo.
C) El adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender el servicio contratado, transitoriamente o definitivamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedando a evaluación exclusiva de la Secretaría de Educación.
D) De producirse un hecho de fuerza mayor o fortuito con el vehículo contratado, el adjudicatario deberá poner a disposición un vehículo reemplazante adjuntando toda la documentación exigida por el presente Pliego, siendo la Secretaría de Educación quien deberá proceder a su aceptación
E) De no cumplir el adjudicatario con lo expresado precedentemente, la Municipalidad a su solo juicio contratará un vehículo similar y formulará los cargos al adjudicatario por el costo del servicio.
F) El servicio supone la disponibilidad de transporte para los horarios y recorridos definidos en el Anexo.

ARTÍCULO 35º.- El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Municipio liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descritas anteriormente.
El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación del contrato, a todo su personal, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del adjudicatario con el personal afectado a los trabajos.
El adjudicatario responderá por la conducta que observe a su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos.
El adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El adjudicatario mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad al Municipio por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o sindicales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado al servicio, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el adjudicatario establezca.

El Municipio se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias.

En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el Municipio hará al adjudicatario exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas.

El adjudicatario deberá indemnizar al Municipio por cualquier pérdida, costo u honorario que debiera pagar, daño y/o perjuicio que pudiere sufrir derivados, directa o indirectamente, o con causa en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente licitación, el incumplimiento de cualquier norma que pudiera ser aplicable por la ejecución del contrato, su explotación o los eventos en ocasión del mismo. Cualquier indemnidad prevista en el marco de la presente contratación comprenderá, asimismo, capital, intereses y multas.

La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al adjudicatario de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

El adjudicatario responderá por los daños que ocasione al patrimonio del Municipio por acción u omisión propia o de sus dependientes, incluyendo gastos judiciales y honorarios profesionales.

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2026**

FOLIO Nº 04076

ANEXO TECNICO

RECORRIDOS Y MATRICULA

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

1431

RECORRIDOS Y MATRICULAS APROXIMADA

CASA DEL NIÑO ROMERO

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:35 hs	Escuela Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172. Jardín Divina Gracia Calle 172 e/ 522 y 523. Escuela N 39 Calle 173 e/ 517 y 518	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los Preceptores de viaje por la Casa del Niño.
12:45	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169	Escuela Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172. Jardín Divina Gracia Calle 172 e/ 522 y 523. Escuela N 39 Calle 173 e/ 517 y 518.	Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de viaje.

TOTAL 80 niños/as

- **Se necesita 1 (una) unidad de 40 plazas.**

Lic. PAULA CAMBERTIN
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

25

CASA DEL NIÑO AMAD

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:40 hs	Casa del niño Amad Calle 5 e/ 5060y507	Escuela 25 Calle 13 e/ 511 y 512 Jardín 923 Calle 12 e/ 511 y 512. Escuela 18 y Jardín 919 Calle 16 e/ 500 y 501.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de viaje por la Casa del Niño Amad.**
12:35	Casa del Niño AMAD Calle 5 e/ 506 y 507	Escuela 25 Calle 13 e/ 511 y 512 Jardín 923 Calle 12 e/ 511 y512. Escuela 18 y Jardín 919 Calle 16 e/ 500 y 501. Escuela 81 : 11 y 491 Jardín 955 Calle 11 e/ 490 y 491	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de viaje.**

TOTAL : 70 niños/niñas

- **Se necesita 1 (una) unidad de 40 plazas.**

Lic. PAULA LAMBERTI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO LISANDRO OLMOS

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:30hs	Escuela 119 Calle 197 e/ 46 y 47. Jardín 927 Calle 47 e/ 194 y 195. Escuela 3 Calle 52 e/ 207 y 208. Jardín 947 Calle 52 y 208 Esc. Y Jardín Emanuel Calle 200 e/ 40 y 41.	Casa del Niño Lisandro Olmos. Calle 44 y 202.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
12:35	Casa del Niño Lisandro Olmos Calle 44 y 202.	Escuela 119 Calle 197 e/ 46 y 47. Jardín 927 Calle 47 y 196 Escuela 3 Calle 52 e/ 207 y 208. Jardín 947 Calle 52 y 208. Escuela y Jardín Emanuel Calle 200 e/ 40 y 41	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de Viaje.**

_TOTAL 80 niños/ niñas

- **Se necesita 1 (una) unidad de 40 plazas.**

Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO ABASTO

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
7:30	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520 Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis. Escuela San AGUSTIN Calle 515 bis y 210	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de viaje.
11:30hs	Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520 Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis. Escuela San AGUSTIN Calle 515 bis y 210	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	Previo a ir a los Establecimientos, debe pasar a buscar a los Preceptores de Viaje por la Casa del Niño.
12:50hs	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520 Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de Viaje.

TOTAL: 80 niños/as.

***Los niños y niñas que salen 7,30 hs son los mismos que regresan 11,30 hs.**

Se necesita 1 (una) unidad para 40 plazas.

Lic. PAULA [illegible]
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO B. HIPODROMO

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:45hs	Jardín de Infantes y Colegio "San Antonio" Calle Diag.80 e/39 y 40 Jardín de Infantes N915 Calle 36 e/120 y 121. Escuela N°5 "El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada.	Casa del Niño Barrio Hipódromo Calle Diag.115 e/42 y 42 bis.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de Viaje** por **la Casa del Niño**.
12.30hs	Casa del Niño Barrio Hipódromo. Diag.115 e/42 y 42 bis.	Escuela N5" El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada. Jardín de Infantes N°903. Calle 126 e/46 y 47. Jardín de Infantes y Colegio "San Antonio" Calle Diag.80 e/39 y 40. Colegio" Santa Marta" Calle 40 y Diag.80. Jardín de Infantes N920 Calle 41 e/116 y 117.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos Debe volver a la Casa del Niño y dejar a los **Preceptores de Viaje**.

TOTAL : 80 niños/niñas.

- **Se necesita 1 (una unidad) de 30 plazas**

Lic. PAULA LAVIA
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO RICARDO ROJAS

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
7:30 hs	Escuela N107 Calle 510 y 132 bis. Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y 27. Jardín N 953 Calle 133 y 510..	Casa del Niño Ricardo Rojas . Calle 508 e/ 20 y 21.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
11:35hs	Escuela N°107 Calle 510 y 132 bis. . Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y27. Escuela N°18. Calle 16 e/500 y 501. Jardín N°953. Calle 133 y 510.	Casa del Niño Ricardo Rojas. Calle 508 e/ 20 y 21.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
12:35hs	Casa del Niño Ricardo Rojas Calle 508 e/20 y 21.	Escuela N°107 Calle 510 y 132 bis. . Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y27. Escuela N°18. Calle 16 e/500 y 501. Jardín N°953. Calle 133 y 510.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de Viaje.**

Total 80 niños / niñas.

- **Los niños y niñas que salen 7,30 hs. Son los mismos que regresan 11,35 hs**
- **Se necesita 1 (una) unidad de 40 plazas.**

Lic. PAULA AMBERTI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO PAULO VI

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:40 hs	Escuela N120 Calle 17 e/35 y 36. Escuela y Jardin Cristo Rey Calle 38 e/35 y 36 Escuela N29 Calle e/526 y 527 Escuela N76 Calle 527 y 16. Jardin N922 Calle 25 y 526.	Casa del Niño Paulo vi Calle 17 e/530y 531.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
12:40hs	Casa del Niño Paulo VI Calle e/530 y 531.	Escuela Cristo Rey Calle 38 e/22 y 23. Escuela N64 Calle 54 e/19 y 20. Escuela N120 Calle 17 e/35 y 36. Escuela N76 Calle 527 y 16 Escuela N29 Calle 25 e/526 y527	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a lo **Preceptores de viaje.**

Total: **60 niños/niños.**

- Se necesita 1 (una) unidad de 30 plazas

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO GRAL.BELGRANO

HORA	DESDE	HACIA	OBSERVACIONES
11:20hs	Jardin de Infantes Pestalozzi. Calle 12 e/64 y65	Casa del Niño General Belgrano. Calle 2 e/65 y66.	Previo a ir a los Establecimientos debe pasar a buscar a los **Preceptores de viaje por la Casa del Niño Gral.Belgrano.**
11:50hs	Escuela N 1 Calle 8/ 57 y 58 J. de Infantes D. Rocha Calle 57 /6 y / Escuela N 65 Calle 8 y 67	Casa del Niño Gral Belgrano Calle 2 7 665 y 66	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de viaje.**
12:30hs	Casa del Niño Gral Belgrano. Calle 2 e/65 y 66.	Jardin de Infantes Pestalozzi. Calle 12 e/64 y65. Escuela Normal 1 Calle 51e/14 y 15. Escuela N64. Calle 54 e/19 y 20.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de viaje.**
12:40hs	Casa del Niño Gral Belgrano. Calle 2 e/65 y 66.	Escuela N1 Calle 8 e/57 y 58. Jardin de Infantes Dardo Rocha. Calle 57 e/6 y 7.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de viaje.**

Total: 75 niños/niñas.

- **Se necesitan 2 (dos) unidades de 30 plazas.**

Secretaría de Educación
Municipalidad de La Plata

Matrícula A transportar Aproximada: 605 niños y niñas.

Días Hábiles a realizar los recorridos en 2026 según nota de pedido: 89 DIAS.

Los Domicilios desde donde deben partir los Transportes son:

Casa del niño Gral. Belgrano: 2 e/65 y 66.

Casa del Niño AMAD: 5 E/ 505 y 506.

Casa del Niño Melchor Romero: 169 Y 521.

Casa del Niño Abasto: 209 e/ 522 y 523.

Casa del Niño Barrio Hipódromo: Diagonal 115 y 42.

Casa del Niño Lisandro Olmos: 44 y 202.

Casa del Niño Ricardo Rojas: 508 e/ 20 y 21.

Casa del Niño Paulo VI: 17 e/ 530 y 531.

Total 8 Casas del Niño a cargo de la Secretaría de Educación de la MLP. Total de 9 transportes.

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata